

Bogotá D.C, 4 de mayo de 2020

CIRCULAR INFORMATIVA

230-001

PARA: VICERRECTORÍAS, GERENCIAS, JEFATURAS DE OFICINA, COORDINADORES, DIRECCIONES DE ZONA, DIRECCIONES DE CENTRO Y RESPONSABLES DE MAPAS DE RIESGOS.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS OPERACIONALES POR PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS VIGENCIA 2020.

SECCIÓN 1 – CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

En la vigencia 2020, de conformidad con lo previsto en la ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, la Resolución Rectoral 001824 de 2011, Decreto 1083 de 2015, y los procesos y procedimientos estandarizados y actualizados en el Sistema Integrado de Gestión -SIG-, se cumplirán las diferentes actividades para continuar con el proceso de actualización y seguimiento de los riesgos operacionales por procesos y/o procedimientos en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0, teniendo en cuenta la dinámica que caracteriza al SIG. La Administración del Riesgo es de gran importancia institucional dado que contribuye directamente al mejoramiento de la gestión y por lo tanto es objeto de revisión por parte de Organismos de Control y demás Autoridades. Abarcar cada día el pensamiento basado en riesgos, no es solo referenciar únicamente los procesos y procedimientos asociados en el Componente de Gestión de la Calidad del SIG sino ir más allá, pensando y determinando qué vulnerabilidades y amenazas podrían presentarse en ámbitos como lo estratégico, lo logístico y lo misional teniendo en cuenta, entre otros, con una visión holística, los valiosos instrumentos de planeación y gestión institucional tales como los proyectos, convenios, planes y programas institucionales.

La Oficina de Control Interno -OCI- continuará, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos de la Universidad, con sus actividades de asesoría, verificación y acompañamiento de los seguimientos trimestrales reportados por parte de los responsables de los riesgos en las Unidades y Centros de cada mapa de riesgos y por consiguiente de las evidencias que respalden las distintas actividades de mitigación de riesgos.

De conformidad con lo previsto en el procedimiento Administración del Riesgo P-3-9 en “Condiciones Generales” el numeral “3.2) En la NTC-ISO 9001 versión 2015, Anexo A.4 se establece “... Aunque el apartado 6.1 especifica que la organización debe planificar acciones para abordar los riesgos, no hay ningún requisito en cuanto a métodos formales para la gestión del riesgo, ni un proceso documentado de la gestión del riesgo. Las organizaciones pueden decidir si desarrollar o no una metodología de la gestión del riesgo más amplia de lo que requiere esta norma internacional, por ejemplo mediante la aplicación otra orientación u otras normas. No todos los procesos de un sistema de gestión de la calidad representan el mismo nivel de riesgo en términos de la capacidad de la organización para cumplir sus objetivos y los efectos de la incertidumbre no son los mismos para todas las organizaciones. Bajo los requisitos del apartado 6.1 de la NTC-ISO

9001 versión 2015 la organización es responsable de la planificación del pensamiento basado en riesgos y de las acciones que toma para abordar los riesgos, incluyendo si conserva o no información documentada como evidencia de su determinación de riesgos.”

“3.3 En la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- actualmente se administran tres (3) tipos de riesgos:

- a) Riesgos Operativos, correspondientes a la norma ISO 9001:2015,
 - b) Riesgos Ambientales, correspondientes a la norma ISO 14001:2015;
 - c) Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondientes a la norma OHSAS 18001:2007.
- En cuanto a la Administración y Gestión de los Riesgos de las normas ISO14001:2015 y OHSAS 18001:2007 se manejarán a través de metodologías y matrices específicas para cada uno de los componentes de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo; dada la especialidad de variables a tratar en la gestión de riesgos en dichos componentes y normas. Por lo tanto, en el Sistema de Mapas de Riesgos-Aplicación 2.0 solo se manejarán los riesgos operativos de los procesos del Componente de Gestión de la Calidad.”

(...)

“3.3.3 Los Líderes nacionales de los componentes de Gestión Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo realizarán el control y monitoreo de los Riesgos de los mismos, con la infraestructura prevista para el efecto.””

Para 2020, con base en las políticas rectorales (a manera de ejemplo el *Blockchain*) la actualización del Mapa de Riesgos tendrá como énfasis de la revisión los cambios sufridos en el Mapa de Procesos y Procedimientos de la UNAD (Ver <http://sig.unad.edu.co/> y accediendo en el ícono correspondiente Mapa de Procesos o también a través de los listados maestros), y en particular de los de caracterizaciones de procesos y procedimientos, y demás metodologías asociadas que se encuentren publicados en el Sistema Integrado de Gestión.

Es importante precisar, que para eliminar riesgos de los que actualmente se encuentran vinculados a la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0, es **indispensable** solicitar aprobación a la Oficina de Control Interno, esta solicitud debe estar debidamente justificada. Encomendamos a los distintos destinatarios de la presente Circular la plena observancia y cumplimiento de este imperativo.

Es necesario tener presente, antes de iniciar la actualización de Mapa de Riesgos, que cada líder de procedimiento(s) y los Directores de Centro que faltan por registrarse en la Aplicación confirmen con carácter inmediato al correo ocinterno@unad.edu.co el nombre completo, correo electrónico institucional, cargo y número de cédula del único encargado de ingresar la información en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0 para la vigencia 2020, identificando si se trata de una nueva persona o si continúa quien figuraba encargado en 2019, lo anterior no interfiere en la responsabilidad de la Administración del Riesgo que recae precisamente en cada líder de procedimiento(s) y/o jefe de unidad (en Sede nacional JCM cuya área posea mapa de riesgos en la Aplicación 2.0) y en los Directores de Centro en las zonas, los encargados de ingresar la información en la aplicación tienen un rol de facilitadores.

Es importante señalar que en el SIG el rol protagónico radica en el de Líder de Procedimiento(s) y por ende la mayor responsabilidad se encuentra en dicho líder.

SECCIÓN 2 – PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS.

Para los distintos líderes de procedimiento(s) de los distintos procesos del Componente de Gestión de la Calidad del SIG, **el Plazo máximo para la recepción de las propuestas de actualización**

de riesgos aplicables a los centros de las zonas en sus distintos Mapas de Riesgos vence el 31 de mayo del 2020 dándose a conocer como mínimo las siguientes variables (ver sección n° 3 de la presente circular): *Código del Proceso (C-1... C-13), Descripción del Riesgo, Causa(s), Efecto(s), nivel de Impacto materialización del riesgo, nivel de Probabilidad de ocurrencia del riesgo, Controles existentes, Acción de mitigación, periodicidad de aplicación de la acción de mitigación.*

Para aquellos líderes de procedimiento(s) cuyos procesos y respectivos procedimientos asociados tengan en una u otra medida aplicabilidad en los distintos centros zonales y que a su vez declaren a la Oficina de Control Interno -OCI- que constituyen riesgos de ámbito o carácter nacional (como su nombre lo indica, que tienen aplicación tanto en sedes administrativas en Bogotá D. C. como también en mínimo los nodos en las zonas), procederá el registro de dichos riesgos en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0 y por ende sus respectivos seguimientos trimestrales y se deberá optar por una de las siguientes dos opciones de registro y seguimiento de riesgos en el Sistema:

- a) Registro y seguimiento de riesgos conforme a proceso(s) y procedimiento(s) asociados bajo su responsabilidad en sus propios mapas de riesgo en sede nacional siempre y cuando registrándose en cada seguimiento trimestral como mínimo una evidencia de control existente de riesgo así como evidencia de la respectiva acción de mitigación todo lo anterior **tanto de cada nodo zonal como de sede nacional**, en cada seguimiento realizado para cada riesgo de ámbito nacional.
- b) Registro y seguimiento de riesgos conforme a proceso(s) y procedimiento(s) bajo su responsabilidad tanto en Sede nacional como también (y como mínimo) en cada nodo zonal, es decir que habrá el mismo riesgo de sede nacional pero como mínimo uno en cada nodo zonal teniéndose en cuenta, *en ambos escenarios*, los propios ámbitos, alcances, contextos y competencias tanto de Sede nacional (sedes administrativas de Bogotá D. C.) como de los centros de las zonas (Requisito 4.1 y 4.2 de la Norma ISO 9001:2015) en la formulación registro y seguimiento trimestral de riesgos en la Aplicación Sistema de Mapa de Riesgos para cada riesgo por parte de cada responsable de cada mapa de riesgos, siguiéndose de manera preferente los lineamientos que establezca cada líder de procedimiento(s) en Sede nacional.

1. Actualización de los procesos y procedimientos que forman parte del SIG: Para la vigencia 2020 este proceso se encuentra en permanente dinámica, continuamente se publican o actualizan caracterizaciones de procesos, los procedimientos, instructivos y demás metodologías de apoyo a los procesos del SIG, por lo que se hace necesario verificar cada Mapa de Riesgos a la luz de estos continuos cambios. A manera de ejemplo: *“El Blockchain de la UNAD, el cual se define como la manera organizada de darle sentido y significado a nuestra creciente “Data” para que ella sea gestionada con sentido ético, analítico y transparente por los participantes de los diferentes sistemas y redes. Se crean bloques de transacciones sistémicas interrelacionadas a partir de un modelamiento matemático que hacia adelante no podrá ser alterado y que se surte de la data proveniente de los proyectos y metas compartidas para lograr impacto en los diversos ámbitos de actuación de la Universidad”* -Presentación del Dr. Jaime Alberto Leal Afanador-

En el evento de que algún Responsable de Mapa de Riesgo, que tiene competencias amplias, identifique la necesidad de crear, modificar (total o parcialmente), fusionar o solicitar eliminar un riesgo, dicha solicitud debe dirigirse debidamente justificada y argumentada a la Oficina de Control Interno, quien analizará la respectiva solicitud y se pronunciará al respecto. En el caso de permanencia de uno o varios riesgos en la Aplicación, tras revisarse previamente su pertinencia, no se requerirá realizar solicitud alguna, salvo realizarse permanente monitoreo y seguimiento por parte de los responsables del respectivo mapa de riesgos. Es importante señalar que el (los) encargado(s) de riesgos en las zonas deberán consultar y asesorar las modificaciones a los

riesgos en su ámbito geográfico, informando de los cambios sugeridos a la Oficina de Control Interno.

2. Ajuste de la Aplicación Mapa de Riesgos: Aprobados los ajustes propuestos, se realizarán estos cambios en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0 por parte de los responsables de cada mapa de riesgos tanto en Sede Nacional como en los Centros, de manera coordinada con la Oficina de Control interno (OCI) con el fin de que la información generada por la Aplicación sea concordante con las continuas actualizaciones del Mapa de Procesos -procesos y los respectivos procedimientos asociados estandarizados-. Se recomienda trabajar los cambios o ajustes respectivos en la Aplicación utilizándose los navegadores Google Chrome, Mozilla Firefox, o en su defecto Microsoft Edge, Opera, entre otros. Para esta fase, la Oficina de Control Interno recibirá el acompañamiento requerido, de parte de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico-GIDT.

3. Capacitación a nuevos encargados de ingresar información en la Aplicación Mapa de Riesgos: La Oficina de Control Interno realizará una capacitación sobre la Metodología de Administración del Riesgo a través del Mapa de Riesgos y del manejo operativo de la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos, esta capacitación estará dirigida a las personas nuevas que fueron designadas para la vigencia 2020 como encargados de ingresar información a la aplicación. La respectiva citación a la capacitación se enviará a cada responsable con la debida anticipación.

Consideraciones complementarias en la Gestión de Mapas de Riesgos 2020: Se hace necesario revisar los riesgos levantados, actualizados o que permanecen para la vigencia 2020 e identificar frente a lo publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión SIG <http://sig.unad.edu.co/>, lo anterior en virtud de la continua y dinámica publicación, actualización o incluso la eventual supresión de procedimientos y demás documentos y metodologías estandarizados en los distintos procesos. Los Encargados y/o responsables de los distintos Mapas de Riesgos contarán con el continuo acompañamiento y asesoría de la Oficina de Control Interno. Por ende, es importante referenciar el contenido de los procesos y los respectivos procedimientos, instructivos, guías y demás documentos asociados con el fin de identificar posibles nuevos riesgos que no se habían identificado en la vigencia 2019; si se identifican nuevos riesgos, es posible ingresarlos a la Aplicación (ver siguiente sección de la presente Circular) previa justificación elaborada y argumentada, recordando que todos los riesgos operativos deben estar caracterizados y descritos a través de la inclusión de la siguiente información.

SECCIÓN 3 – GESTIÓN DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE MAPAS DE RIESGOS VERSIÓN 2.0: LA PANTALLA PRINCIPAL O RECUADRO DE CADA RIESGO – MEDIANTE MENÚ RIESGOS – SUB-MENÚ “LISTAR MIS RIESGOS”.

a. N°: Número entero consecutivo, que se hace visible tan pronto se selecciona el sub-menú “Listar Mis Riesgos” del menú “Riesgos” de la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos Versión 2.0.

b. Código del Riesgo: Número entero único del respectivo riesgo, usualmente de no más de cuatro (4) dígitos.

c. Código del Proceso: Hace referencia al respectivo código de los procesos oficialmente aprobados y publicados, Ej. C-1, C-2... C-13.

d. Nombre del Proceso: Se visualizará el nombre del Proceso estandarizado en el Sistema Integrado de Gestión -SIG-, Ej. C-1 *Mejoramiento Universitario*, C-2 *Gestión de la Información y del Conocimiento Organizacional...* C-13 *Proyección Social para el Desarrollo Regional y la Inclusión Educativa*. Para mayor información, favor acceder a la página del Sistema Integrado de Gestión <http://sig.unad.edu.co/> y seleccionar el Mapa de Procesos o también mediante el “Listado Maestro de Caracterizaciones y Procedimientos”.

e. Objetivo del Proceso. Se describe en el Sistema el objetivo previsto y definido en el Sistema Integrado de Gestión -SIG- de cada proceso (*misionales, estratégicos, de apoyo, y de evaluación y control*) del Componente de Gestión de la Calidad.

f. Sede: Corresponde a Sede Nacional o las Zonas donde el riesgo está registrado.

g. Unidad: Centro CCAV, CEAD, UDR; si se trata de una unidad de la Sede Nacional, se registrará en el Sistema el nombre de la misma.

h. Descripción (o redacción del Riesgo): Se hace necesario recordar que un riesgo, es todo evento negativo que nos impide o afecta el cumplimiento de los objetivos, y por ende debe estar enmarcado dentro de algún proceso y preferiblemente dentro de un procedimiento debidamente aprobado y publicado en el Componente de Gestión de la Calidad del SIG, garantizando que los productos se cumplan en condiciones de calidad y oportunidad, por lo tanto son muy importantes los controles y su evidencia. Por consiguiente, en este campo se ha de redactar una situación potencial e indeseable, evento que de llegar a materializarse acarreará el incumplimiento no solo de los objetivos previstos en los procesos y procedimientos sino en los objetivos estratégicos, misionales y administrativos de la Universidad, no se trata de registrar o describir la(s) problemática(s) existente(s) en el entorno de una Unidad (sede nacional) o centro zonal.

En la Norma ISO 9001:2015 subcapítulo n° 0.3 numeral 0.3.3 se encuentra que un riesgo es “*El efecto de la incertidumbre y dicha incertidumbre puede tener efectos positivos o negativos*”, y en la Norma ISO 31000:2018 se define el riesgo como “*efecto de la incertidumbre sobre los objetivos*” (Numeral “3. Términos y Definiciones” - numeral 3.1) y adicionalmente señala que “un efecto es una desviación respecto a lo previsto. Puede ser positivo o negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas” ... “Con frecuencia, el riesgo se expresa en términos de *fuentes de riesgo (3.4), eventos (3.5) potenciales, sus consecuencias (3.6) y sus probabilidades (3.7)*”.

Dentro de la redacción de determinado riesgo, no es pertinente incluir en la descripción o redacción per se del mismo sus causas, un riesgo no debe describirse utilizando las palabras “*falta de...*”, “*ausencia de...*” o “*carencia de...*”, cada riesgo debe ser redactado de manera clara y concreta de tal manera que no dé lugar a ambigüedades o interpretaciones de diversa índole que deriven en imprecisiones. Por tanto NO se debe registrar como riesgos descritos problemáticas puntuales que pudieren estar aconteciendo en las unidades o centros zonales en el respectivo campo de descripción de los riesgos. En la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- versión 4 - Octubre de 2018- se prevé unas preguntas claves para la identificación del riesgo, las cuales pretenden facilitar la identificación del riesgo:

- *¿Qué puede suceder?:* Identificando la afectación del cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso, según sea el caso.

- *¿Cómo puede suceder?:* Estableciendo las causas a partir de los factores de riesgo determinados previamente.

- *¿Cuándo puede suceder?:* Determinando en lo posible el tiempo probable de poder acontecer el riesgo o al menos poder discernir si posee una baja, media o alta posibilidad de materializarse, de acuerdo con el desarrollo del proceso.

- *¿Qué consecuencias tendría su materialización?:* Registrar los posibles efectos por la materialización del riesgo.

Ejemplo de Redacción de Riesgo retomado de esta Guía es el siguiente: “Objetivo del proceso: si el objetivo del proceso es “*adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación*” un riesgo puede ser: “*Inoportunidad en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad*””.

i. Causa: Es todo aquello que origina o conduce a la materialización de un riesgo. No debe caerse en la falencia de determinarse las causas de los riesgos a la ligera o con redacción escueta, se debe registrar aquello que origine el acontecimiento del riesgo para posteriormente diseñarse y establecerse los controles existentes que las atacarán, para cada causa se debe asignar un control, si un control por su robustez y efectividad ataca varias causas esto debe precisarse en el campo de controles existentes (ver literal “ñ”).

j. Efecto: La(s) consecuencia(s) o situación(situaciones) negativa(s) derivadas de la materialización del riesgo, particularmente en contexto de los objetivos y fines no solo del proceso y/o procedimiento al cual pertenezca el riesgo, sino incluso lo podría ser para la Universidad, incluyéndose el(los) respectivo(s) funcionario(s) o servidor(es) público(s), o también afectarse los usuarios y las partes interesadas.

k. Tipología del Riesgo: Campo en donde de una lista desplegable se debe seleccionar una tipología que describa de la mejor manera la categoría tipológica aquí propuesta para el respectivo riesgo, Ej. R1-Daño y destrucción de Activos, R2-Pérdida de Imagen Pública, R3-Decisiones por Información errónea, R4-Sanciones Legales, R5-Conflicto de Interés e Información privilegiada, R6-Actos malintencionados de terceros, R7-Pérdidas por excesos de costos, R8-Pérdida de recursos.

l. Impacto del Riesgo: Hace referencia a la magnitud de las consecuencias de llegar a acontecer la materialización del riesgo y en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgo versión 2.0 se debe seleccionar uno de los siguientes niveles: “Leve”, “Moderado” o “Catastrófico”, es decir, de menor a mayor nivel de representatividad.

m. Probabilidad (de ocurrencia del riesgo): Esta variable se refiere a la frecuencia de la posible ocurrencia del riesgo y en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgo versión 2.0 se debe seleccionar uno de los siguientes niveles: “Baja”, “Media” o “Alta”.

n. Evaluación del Riesgo: Hace referencia al riesgo aplicando los controles existentes respectivos. En la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgo versión 2.0 su orden de impacto (de menor a mayor categoría) corresponde a: “Aceptable”, “Tolerable”, “Moderado”, “Importante” y “Catastrófico”. Esta variable es calculada automáticamente por la Aplicación con sólo seleccionarse previamente el nivel del Impacto del riesgo más el nivel de la Probabilidad de ocurrencia del riesgo. El resultado de este nivel de Evaluación del Riesgo será el punto de referencia para seleccionarse el nivel de la “Valoración del Riesgo” (literal “p” de esta sección de la presente Circular), que deberá ser seccionado el mismo resultante de la “Evaluación del Riesgo” riesgo por riesgo en el respectivo Mapa.

ñ. Controles Existentes: Esta es una variable de suma importancia en el respectivo Riesgo, porque a través de ella se mitiga el riesgo potencial y real, y de su correcta identificación y registro se permite contrarrestar los efectos negativos del riesgo residual y así mismo se caracterizan principalmente porque se aplican continuamente y con regularidad en el respectivo proceso y procedimiento(s) asociado(s), deben ser evidenciables, medibles, concretos y que ataquen frontalmente las causas que originan o conducen a la materialización del riesgo. Los controles existentes de los riesgos deben ser dinámicos y deben documentarse, Ej.: *un seguimiento trimestral efectuado a actividades que demuestren mitigación del riesgo, la verificación permanente del cumplimiento de un cronograma de actividades relacionadas con la gestión del riesgo o de los procedimientos en donde está enmarcado el riesgo, el cruce de información generada desde otras unidades o procesos respecto del riesgo ya identificado para su control respectivo, todo esto depende del contexto en que el riesgo se haya identificado y registrado según el proceso o cadena de valor. Algunas clases de controles son:*

-Controles de Gestión: *Políticas claras aplicadas, seguimiento al plan estratégico y operativo, indicadores de gestión aplicados (por proceso, programas y proyectos), tableros de control, evaluación del desempeño, informes de gestión, monitoreo de riesgos.*

-Controles Operativos: *Conciliaciones realizadas, consecutivos implementados, verificación de firmas, listas de chequeo debidamente diligenciadas, registros controlados, segregación de funciones, niveles de autorización, custodia apropiada, procedimientos formales aplicados, pólizas adquiridas y formalizadas, seguridad física, seguridad de la información, contingencias y respaldo, personal capacitado, aseguramiento y calidad.*

-Controles Legales: *Normas claras aplicadas y actualizadas, control de términos, seguimientos a procesos o asuntos jurídicos.*

Para recapitular, el control existente debe atacar las causas, es indispensable: Establecer el cómo se realiza la actividad de control, así como Dejarse evidencia de la ejecución del control. Recordemos que *el control existente* debe tener un propósito -verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.- para mitigar como ya se mencionó en el literal “i” la causa de la materialización del riesgo. Para esto y con fines pedagógicos y metodológicos, invitamos a leer los siguientes ejemplos de controles que enuncia la ya mencionada Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- versión 4 -, con la claridad que las evidencias aquí mencionadas serían las que se registrarían en los seguimientos trimestrales de los riesgos llevados a cabo por los respectivos responsables:

Ejemplo 1: “Cada vez que se va a realizar un contrato, el profesional de contratación verifica a través de una lista de chequeo que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación. En caso de encontrar información faltante, solicita al proveedor por correo la información y poder continuar con el proceso de contratación. *Evidencia:* la lista de chequeo diligenciada, la información de la carpeta del cliente y los correos a que hubo lugar en donde solicitó la información faltante (en los casos que aplique).”

Ejemplo 2: “El auxiliar de cartera verifica mensualmente que los valores recaudados en ‘Banco’ correspondan con los saldos adeudados por los clientes, este toma dicha información directamente del portal bancario e identifica las cuentas por cobrar, es decir, pendientes de pago y que fueron canceladas según los extractos bancarios revisados. En caso de observar cuentas de cobro que a la fecha no se ha recibido el pago: liste las cuentas pendientes de pago, realice llamadas a los clientes y solicite la fecha para el pago de las mismas. *Evidencia:* el listado de cuentas por cobrar pendientes de pago con los compromisos acordados con los clientes y el extracto bancario.”

Ejemplo 3: “Cada vez que se va a realizar un pago, el sistema SAP valida que el proveedor al cual se le va a girar el pago no esté reportado en listas restrictivas, comparando el número de identificación tributaria (NIT) o cédula con la información cargada en el aplicativo de las listas de clientes reportados en temas de lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de encontrar coincidencias el sistema no permite realizar el pago. Como *evidencia* queda la programación interna del aplicativo y el reporte de coincidencia con listas restrictivas.”

Cerramos este aparte concluyendo que Disminución del impacto y la probabilidad, este debe ser el resultado de la aplicación de controles.

o. Efectividad de los controles del riesgo: Para este campo, se deberá asignar lo más objetivamente posible una medida o nivel (de tres (3) categorías posibles) a la efectividad de los controles existentes ya previstos (literal “ñ”), es decir, preguntarse si el aporte de dichos controles

en la mitigación del riesgo o en prevención de ocurrencia del riesgo es de nivel de efectividad: “alto”, “medio” o “bajo”.

p. Valoración del riesgo: Se refiere al nivel o grado de exposición que adquiere el riesgo identificado del proceso y procedimiento(s) luego de la implementación de las acciones de mitigación (literal “q”), es por ello que en teoría, el nivel alcanzado debe ser inferior al nivel inicial obtenido en la evaluación del riesgo (literal “n”), claro está, mientras las acciones de mitigación se estén ejecutando rigurosamente, que éstas sean pertinentes y en la medida de lo posible con carácter preventivo o a lo sumo correctivo, permitiéndose estimar las prioridades para su tratamiento.

q. Acción de mitigación del riesgo: Se considera el Control de los Controles, es decir **el más efectivo** para evitar que el riesgo se materialice, desarrollando el conjunto de actividades que se ejecutarán a lo largo de cada vigencia (para el caso 2020) para mitigar el riesgo. Deben ser acciones preventivas, o a lo sumo correctivas del respectivo riesgo, definiéndoles fecha de implementación -*fecha inicial* y *fecha final* de la acción de mitigación del riesgo, las cuales deben abarcar lo largo de toda una vigencia-, con el respectivo responsable e indicador de cumplimiento -este último se formula y aplica en respectivo Seguimiento Trimestral del Riesgo (ver literal “s”)-; cada acción de mitigación debe ser pertinente, directa, de acuerdo a la gobernabilidad y competencia de la Unidad funcional o Centro.

Una vez implantadas las acciones y controles para el manejo y tratamiento de los riesgos, la valoración después de controles se denomina riesgo residual, es decir aquel que permanece después que la dirección desarrolle todas sus respuestas previstas al abordar la gestión de los riesgos.

r. Periodicidad de la acción de mitigación: Debe registrarse con qué periodicidad se llevará a cabo la acción de mitigación del riesgo, con una única asignación de periodicidad teniéndose en cuenta las siguientes opciones, así: “diaria”, “semanal”, “quincenal”, “mensual”, “bimestral”, “trimestral”, “cuatrimestral”, y “semestral”.

SECCIÓN 4 – SEGUIMIENTOS REALIZADOS A LOS RIESGOS.

s. Seguimiento trimestral del riesgo: Debe reportarse el seguimiento trimestral del avance de las acciones de mitigación de los riesgos que se hayan definido y registrado, el cual es **la descripción de aquellas actividades que de acuerdo a la(s) accione(s) de mitigación y controles existentes** se han ido adelantando en el periodo que se está reportando, con las respectivas evidencias que lo sustentan, respondiéndose a preguntas como: qué se realizó, cuándo y cómo se abordó la mitigación.

El primer seguimiento, que es a 31 de marzo de 2020 se realizaría a más tardar el 30 de abril de 2020, el segundo seguimiento se realiza a 30 de junio de 2020 reportándose a más tardar el 17 de julio de 2020, el tercer seguimiento es a 30 de septiembre de 2020 y se reportará a más tardar el 13 de octubre de 2020, y el cuarto y último seguimiento a los riesgos de la vigencia y de cada Mapa de Riesgos será a diciembre de 2020 y se reportará a más tardar el 24 de diciembre de 2020. Se recomienda trabajar los seguimientos trimestrales en la Aplicación utilizándose el navegador Google Chrome, Mozilla Firefox, o en su defecto Microsoft Edge, Opera, entre otros.

Las variables que se encuentran en cada seguimiento trimestral a agregar en el respectivo riesgo, además de la respectiva **descripción del seguimiento** del riesgo son:

- **Nombre del numerador del seguimiento:** Redactar el numerador con el cual se soportará el respectivo seguimiento que se está reportando, el indicador del riesgo es un indicador sencillo de eficacia así: lo realizado o ejecutado / lo programado o previsto o proyectado, Ej. “Número de sesiones de tutorías **realizadas** en el trimestre”,
- **Nombre del denominador del seguimiento:** Redactar el denominador con el cual se soportará el respectivo seguimiento que se está reportando, el indicador del riesgo es un indicador sencillo de eficacia así: lo realizado o ejecutado / lo programado o previsto o proyectado, Ej. “Número de sesiones de tutorías **programadas** en el trimestre”,
- **Valor de numerador del seguimiento:** Favor registrar un número entero diferente de “0”,
- **Valor de denominador del seguimiento:** Favor registrar un número entero diferente de “0”,
- **Fecha inicial del seguimiento:** Debe registrarse la fecha del primer día calendario del trimestre que se reportará como seguimiento, Ej. *01 de enero de 2020...* en el respectivo fechador cuyo ícono se encuentra a la derecha en este campo en la pantalla de seguimiento de la Aplicación.
- **Fecha final del seguimiento:** Debe registrarse la fecha del último día calendario del trimestre que se está reportando. Ej. *31 de marzo de 2020...* en el respectivo fechador cuyo ícono se encuentra a la derecha en este campo en la pantalla de seguimiento de la Aplicación.
- **Adjuntar el archivo magnético que conforme la evidencia** (correspondiente a los controles y a la acción de mitigación) lo cual se realiza haciendo click en “Agregar Archivo”, teniendo en cuenta las extensiones aquí citadas y especificadas: máximo 2 Megas por cada archivo magnético o digitalizado. Favor observar la gráfica:



Descripción del Seguimiento

Nombre del Numerador del Seguimiento

Nombre del Denominador del Seguimiento

Valor del Numerador del Seguimiento

Valor del Denominador del Seguimiento

Fecha Inicial del Seguimiento 2020-01-01

Fecha Final del Seguimiento 2020-03-31

Archivos del Seguimiento

Tamaño Máximo de cada archivo **2M**.

El tamaño total de los archivos no puede exceder **500M** de espacio.

Archivos Soportados

JPG, GIF, JPEG, PNG, DOC 2003, DOCX 2007, ODT, STW, PDF, TXT, CSV, RTF, PPSX 2007, PPTX 2007, PPT 2003, PPS 2003, ODP, STI, XLSX 2007, XLS 2003, ZIP, 7Z, RAR.

Contador de Archivos 1

Agregar Archivo

Seleccionar archivo No se eligió archivo

Quitar Archivo

Agregar Atrás

Por consiguiente y se reitera, es indispensable que en los seguimientos trimestrales que se incorporen en la Aplicación Sistema de Mapas de Riesgos versión 2.0, además de la evidencia del

cumplimiento de la acción de mitigación, se cargue asimismo una evidencia de cada uno de los controles existentes del respectivo riesgo, evidencias que deben ser las pertinentes.

SECCIÓN 5 – ASPECTOS FINALES A TENER EN CUENTA.

- El Sistema de Administración de Riesgos actuará y se establecerá con base en los procesos y procedimientos levantados, aprobados y estandarizados por la Universidad dentro del Componente de Gestión de la Calidad del Sistema Integrado de Gestión. Necesariamente, todos los riesgos que se identifiquen para la organización deberán estar como mínimo relacionados a algún proceso y preferiblemente a procedimiento(s) respectivamente asociados con énfasis en sus puntos de control.
- Es muy importante para el caso de los Centros que por cada Proceso aprobado y estandarizado dentro del Sistema Integrado de Gestión se incluya en la Aplicación Mapa de Riesgos Versión 2.0 como mínimo un (1) riesgo, así mismo es indispensable levantar riesgos de acuerdo a los procedimientos asociados a los procesos y que estos procedimientos tengan aplicabilidad y ejecución en el respectivo centro zonal.
- Cualquier inquietud, observación o requerimiento debe ser remitida oficialmente al correo ocinterno@unad.edu.co.

Atentamente,



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Jefe (E) Oficina de Control Interno.

ECVC / hacm